



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0897-2024-UNJFSC

Huacho, 27 de setiembre de 2024

## VISTO:

El Expediente N° 2024-070277, de fecha 24 de setiembre del 2024, que contiene el Oficio N°0723-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N°0135-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, que aprueba el modelo de Informe de Actividades de Investigación, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0897-2024-UNJFSC

Huacho, 27 de setiembre de 2024

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, de acuerdo al Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°025-2019-AU-UNJFSC, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: “El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)”

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, menciona que: “(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 0135-2024-VRI-UNJFSC, mediante la cual, **aprueba el modelo de Informe de Actividades de Investigación de los docentes investigadores Renacyt**; para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve”.

Que, corre inserto en el presente de manera virtual, la Resolución Vicerrectoral N°0135-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el cual resuelve: **“Artículo 1°.- Aprobar, el modelo de Informe de Actividades de Investigación, elaborado por este Vicerrectorado, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la utilización del Informe de actividades aprobado en el artículo que precede, por parte de los docentes investigadores Renacyt de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que deberán de presentar en forma semestral, anual (al término del año) y cuando el Vicerrectorado de Investigación se los requiera.**

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°011425-2024-R-UNJFSC, de fecha 24 de setiembre de 2024, determina que: “En atención a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral de ratificación”;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N°0135-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en sus artículos 1° y 2°, resuelve lo siguiente:**

**Artículo 1°.- Aprobar, el modelo de Informe de Actividades de Investigación, elaborado por este Vicerrectorado, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR, la utilización del Informe de actividades aprobado en el artículo que precede, por parte de los docentes investigadores Renacyt de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que deberán de presentar en forma semestral, anual (al**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0897-2024-UNJFSC

Huacho, 27 de setiembre de 2024

término del año) y cuando el Vicerrectorado de Investigación se los requiera.

**Artículo 2°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/fdrch.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0897-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 04 de Octubre del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 17**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
ARCHIVO  
- / STD2775



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## INFORME DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (PERIODO:.....)

### I.- DATOS GENERALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	
CATEGORIA/DEDICACION	
CODIGO RENACYT	
NIVEL	
FACULTAD	
N° HORAS LECTIVA SEMANALES	
N° HORAS NO LECTIVA SEMANALES	
HORAS DESTINADAS A INVESTIGACION	

### II.- PRODUCCION TOTAL:

#### 1.- PUBLICACIONES DE ARTICULOS CIENTIFICOS (incluye conference proceedings) (indizadas en bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science – WoS y SciELO)

TITULO	DOI/ENLACE WEB	Cuartil (*)

(\*) Los que no tienen cuartil como los conferencias y revistas nuevas en la columna cuartil deben colocar s/cuartil.

#### 2.- REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: (registradas en INDECOPÍ y otras fuentes internacionales)

TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (*)	TITULO

(\*) Tipos de Propiedad Intelectual:

- Patente de invención
- Certificado de Obtentor
- Patente de modelo de utilidad
- Certificado de derecho de autor por software

#### 3.- LIBROS Y/O CAPITULOS DE LIBRO (Resultado de una investigación y contar con revisión por pares)

LIBRO/CAPITULO	TITULO	ISBN	NOMBRE DE EDITORIAL	PAIS



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### III.- ASESORIAS DE TESIS:

(Tesis sustentada y aprobada los cuales se encuentran en RENATI de la SUNEDU o el repositorio institucional)

Pregrado/ Maestría/Doctor	TESISTA (s)	Fecha de sustentación	Enlace de la tesis

Pregrado / Maestría/Doctor	TESISTA (s)	Resolución de designación	Observación (En desarrollo/por sustentar)

### IV.- OTROS: PARTICIPACION

#### PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EJECUCION

TITULO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FINANCIADO/AUTOFINANCIADO

#### GRUPO DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL GRUPO:	
Actividades realizadas:	
1.	
2.	
3.	

#### SEMILLERO DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL SEMILLERO:	
Actividades realizadas:	
1.	
2.	
3.	

#### CAPACITACIONES

DENOMINACION (Segunda especialidad, diplomado, curso, Congreso, etc)	MODALIDAD (presencial/virtual)	INDICAR INSTITUCION
1.		
2.		
3.		



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### EXPOSITOR o PONENTE DE EVENTO CIENTIFICO

DENOMINACION (Congreso, Simposio, Cursos, etc)	MODALIDAD (presencial/virtual)	INDICAR INSTITUCION
1.		
2.		
3.		

### OTRAS ACTIVIDADES COMO INVESTIGADOR:

DENOMINACION (Evaluadores, revisores, jurados, etc)	MODALIDAD (presencial/virtual)	INDICAR INSTITUCION
1.		
2.		
3.		

Firmo, dando constancia del cumplimiento a lo informado.

Huacho, ..... de ..... de 2024.



HUELLA DIGITAL

FIRMA : .....

NOMBRE :

DNI :